

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2023-00152-00**

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

La presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** presentada por el **BANCO COOMEVA S.A.** en contra de **WALTER OCAMPO RODRIGUEZ**, ha correspondido a este Juzgado por reparto y al revisarla se observan las siguientes falencias:

1. Deberá actualizar el certificado de existencia y representación de la parte demandante, dado que el aportada data de abril de 2023 y la demanda fue presentada en junio de 2023.

2. Conforme a lo regulado en Código General del Proceso, el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 2213 de 2022, deberá la parte actora aportar la subsanación en forma de mensaje de datos al correo electrónico del juzgado j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, conforme al artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. -INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. -CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA** identificado con documento No. 91.012.860 y T.P. No. 74502 del C.S. de la J. como apoderado judicial del demandante **BANCO COOMEVA S.A.**

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

AML

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. **111** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d967281efc598d23c3ed491717aee17315e590d19dc3b537b0f2d63238e39e0a**

Documento generado en 04/07/2023 10:46:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>